DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

MC-CM-009-2024

Según lo establecido en numeral 13 del estudio previo del proceso de Concurso de Méritos MC-MC-009-2024, a continuación se relacionan las garantías establecidas que serán aplicables, según el grupo o grupos a los que presente oferta.

GARANTÍAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como en el capítulo VII de documento base de licitación de obra pública de infraestructura social, adoptado por Colombia Compra Eficiente se prevén las siguientes reglas:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

13..1 Seriedad de la oferta
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Teniendo en cuenta que un mismo proponente solo podrá ser adjudicatario hasta de un máximo de tres grupos, el Proponente presentará la Garantía de Seriedad de la oferta en función del Presupuesto Oficial del grupo para el cual se presente oferta, si solo presenta oferta para un (1) grupo; o (ii) si presenta oferta para dos grupos deberá presentarla en función de la sumatoria del valor de las ofertas de los dos (2) grupos; o (iii) si presenta oferta para tres o más grupos deberá presentarla en función de los tres (3) grupos de mayor valor de Presupuesto Oficial para los cuales se presenta oferta en cuantía equivalente a la sumatoria del valor de la oferta de cada uno de estos tres grupos.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES identificada con el NIT 830.034.348-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) de: (i) el valor del Presupuesto Oficial del grupo, cuando el proponente presente oferta para un (1) grupo; o (ii) la sumatoria del valor del Presupuesto Oficial de los dos (2) grupos, cuando el proponente presente oferta para dos grupos o (iii) el valor de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los tres (3) grupos de mayor valor de Presupuesto Oficial para los cuales se presenta oferta, en caso que presente oferta para tres (3) o más grupos.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta

13.2 Cumplimiento:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el INTERVENTOR podrá otorgar a favor del MINISTERIO cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

13.2.1 Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

13.2.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que el INTERVENTOR cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

13.3.3. Calidad del Servicio: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente acinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras del contrato vigilado. .

El INTERVENTOR deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El INTERVENTOR se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.